Senado de la Nación

Secretaría

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

RSA- 966/16

Buenos Aires, 19 MAY 2016

VISTO:

Las Leyes 25.188 -Ética en el Ejercicio de la Función Pública- y 26.857 -Carácter Público de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales de los Funcionarios Públicos-, la Resolución Conjunta RC-003/13, la Resolución RSA-24/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, por RSA-24/14 se dictó la normativa interna inherente a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral (DJPI) en este H. Senado de la Nación.

Que, en su artículo 3° se dispuso los Señores Senadores, únicamente y con carácter de excepción, presentan ante ésta Secretaría Administrativa el Anexo Reservado que integra la DJPI.

Que, es la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión el área competente para, entre otras, asesorar, recibir y mantener en custodia el Anexo Reservado de los demás funcionarios obligados por la Ley 26.857, modificatoria de la Ley 25.188.

Que, con el fin de unificar en la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión las funciones determinadas en el artículo 3° de la RSA-24/14, todas propias de la Ley 26.857 y complementarias, se procede a la modificación del mencionado artículo, eliminando la excepción que establece para los Señores

SENADO DE LA NACION

RSA- 966/16

Senadores.

Que, la presente se dicta conforme a las facultades conferidas por la Resolución Conjunta RC-003/13.

POR ELLO,

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL H. SENADO DE LA NACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el artículo 3° de la Resolución RSA-24/14. Sustitúyese por el siguiente:
"Establecer que la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión será la encargada de recepcionar el Acuse de Recibo de DJ -por duplicado- y el Anexo Reservado -en sobre cerrado- de parte de los obligados."

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

SENADO DE LA NACIÓN
SECRETARIA